

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070000988

Fecha: 11/04/2018

Tipo: DECRETO



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio radicado **2018010109665** del 20 de marzo de 2018, la señora **YASMIN VASQUEZ RENDON**, con cédula **43.206.015** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula Humanidades y Lengua Castellana, en el Centro Educativo Rural La Cejita, Sede Principal, del Municipio de Anzá, a partir del **20 de abril de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la señora, YASMIN VASQUEZ RENDON, con cédula 43.206.015, al cargo de Docente de Aula – Humanidades y Lengua Castellana, en el Centro Educativo Rural La Cejita, Sede Principal, del Municipio de Anzá, a partir del 20 de abril de 2018.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

VGALLEGOH 1 de 2



## **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION**

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT** Secretario de Educación de Antioquia

Tom Davon Arroyave T. J. Granner Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano

P: Verónica Gallego 03/04/2018

Verônica Galleso